

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 194

Lunes, 8 de Octubre de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edicto de notificación de propuesta de suspensión de prestaciones/subsidio a Tomás Jacek Chalndzinski 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edicto de notificación de propuesta de suspensión de prestaciones a D^a Alexia Mondurrey Ortín 5

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edicto de notificación de propuesta de suspensión de prestaciones a Werner Daniel Heinzle 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Autorización administrativa de instalación eléctrica, expte. N^o AT: AV-51.555 9

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Autorización administrativa de instalación eléctrica, expte. N^o AT: AV-51.559 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Información pública del expediente de aprobación de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013 11

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Solicitud de licencia para la instalación de almacén de metales clasificados como residuos no peligrosos en C/ Matadero Nuevo, 1 14

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

- Información pública del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal 15



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 201216

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2012 ... 18

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2012 ... 19

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

- Corrección de error en anuncio 2757/12 publicado en en BOP nº 39 de fecha 22 de agosto de 2012 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

- Expediente de dominio. Inmatriculación 531/2012 a instancia de D. Tomás Blázquez Jarque 21
- Edicto de convocatoria de junta de acreedores en concurso 206/2012, concursado Alejandro Lastras, S.L. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

- Sentencia en juicio de faltas 262/2012, denunciado Rubén Villaverde Villanueva 23

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos no judiciales 85/2012 a instancia de D^a Beatriz Jiménez Jiménez contra Anquise Inversiones S.L. 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.115/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a TOMÁS JACEK CHALNDZINSKI, con domicilio en C/ LA MINA, 4 5ºD de ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Con fecha 16/12/2011, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir una prestación por desempleo del nivel contributivo.

Según la información obrante en este Servicio Público se encuentra Ud. en una presunta situación de irregularidad por el siguiente motivo:

1.- Con fecha 16/05/2012 fue requerido a comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, Agencia de Colocación o entidad asociada de los servicios integrados para el empleo, sin que acudiera Ud. a dicho requerimiento.

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho.

En virtud de ello, se le comunica que se ha iniciado un proceso sancionador, con propuesta de suspensión por un mes del derecho que tiene reconocido.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, dispone de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere necesarias. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún esté pendiente de resolución firme, las resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.



Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 16/05/2012, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Publico de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de Seguridad Social dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el nº 2, del art 44 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página Web o al teléfono indicado a pie de página.

ÁVILA, 08 de mayo de 2012. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: Agustín Gutiérrez Merino.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, a 14 de septiembre de 2012.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.157/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a ALEXIA MONDURREY ORTIN con domicilio en C/ Fuente de la Gallina, s/n, en Piedralaves ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Según la información obrante en este Servicio Público se encuentra Ud. en una presunta situación de irregularidad por el siguiente motivo:

- En los últimos 365 días ha sido Ud. sancionado por la comisión de una infracción leve de las tipificadas en el nº 3, del art. 24 del Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas indicadas en su documento de renovación.

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el ya mencionado nº 3, del art- 24 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social.

Esta presunta infracción, al constituir la comisión de una 2^a infracción leve, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 de la Ley citada la sanción de la pérdida de tres meses del derecho.

En virtud de ello, se le comunica que se ha iniciado un proceso sancionador, con propuesta de suspensión por 3 meses del derecho que tiene reconocido.

Según lo dispuesto en el nº 4, del artículo 37, del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, dispone de 15 días, a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación, para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el nº 4, del art. 47. 1. d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real



Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su derecho con fecha 29/06/2012, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de Seguridad Social dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el nº 2, del art. 44 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 17 de julio de 2012. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 19 de septiembre de 2012.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.158/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. WERNER DANIEL HEINZLE con domicilio en C/ Carlos III, 58 en Cebreros (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 19/06/2012 en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-



trativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Publico de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA 9 de julio de 2012. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 19 de septiembre de 2012.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.205/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-51.555

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica. S.A., con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: DESMONTAJE DE UN TRAMO DE LA LÍNEA "FINCAS" Y REALIZACIÓN DE UN NUEVO ENLACE CON LÍNEA EXISTENTE, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de desmontar un tramo de línea a 15 kV por altura antirreglamentaria, entre los apoyos 1855 y 91854. Longitud: 103 metros. Desde el apoyo 1855 se instalarán dos tramos subterráneos (entrada y salida) que se conectará al tramo de línea subterránea existente que enlaza con el CT "El Arenal-1". Longitud: 9 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150)Al+H16.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 27 de septiembre de 2012.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.206/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-51.559

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: REFORMA DE UN TRAMO DE LÍNEA A 15 KV. BURGUILLO-BARRACO, PARA CORREGIR UNA SITUACIÓN ANTI-RREGLEMENTARIA y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Modificación del tramo de línea entre los apoyos 2541 y 2542, intercalando un nuevo apoyo de chapa metálica. Longitud: 109 metros. Conductor: LA-56.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 27 de septiembre de 2012.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.243/12

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

ASUNTO: EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Octubre de 2012, ha adoptado con carácter provisional los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Artículos 2,4, 7 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Artículos 6,7,8 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas: artículos 2, 6, 11 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por licencia ambiental: el artículo 5 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida, transporte, vertido y tratamiento de basuras y otros residuos sólidos urbanos: Artículo 6 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición de documentos administrativos: el artículo 7 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del servicio de incendios: el artículo 6 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por el servicio de cementerio: el artículo 7 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por servicio de alcantarillado: artículo 5 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Tenencia de perros: artículo 4 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase: se modifica el artículo 4 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por depuración y/o vertido de aguas negras, residuales y pluviales: el artículo 5 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por celebración de matrimonios civiles: el artículo 4 y Disposición Final.

- Ordenanza Fiscal por utilización de piscinas y otros servicios análogos: Artículo 3 y Disposición Final.



- Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de la piscina cubierta municipal: artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas: Artículo 6 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de agua: Artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa: Artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza fiscal de la Tasa por ocupación del vuelo de las vías públicas locales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada: Artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos: Artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas: Artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales: artículo 3 y Disposición final.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de la plaza de toros: el artículo 9 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal del Precio Público por enseñanzas especiales en establecimientos municipales: el artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de báscula municipal: el artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal del Precio Público por utilización de bienes municipales: el artículo 3 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal del Precio Público por la prestación del servicio municipal de escuela infantil: el artículo 3,4 y Disposición Final.
- Ordenanza Fiscal del Precio Público por prestación del servicio de transporte público colectivo de superficie: el artículo 3 y Disposición Final.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por un período de treinta días, mediante anuncio que ha de publicarse en el tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

El expediente estará a disposición de los interesados en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de



este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Arévalo, 5 de Octubre de 2012.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.137/12

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Por don Francisco Javier Fernández Navas se ha presentado proyecto para instalación de almacén de metales clasificados como residuos no peligrosos, en inmueble sito en calle Matadero Nuevo, número 1, nave 3, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 27 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.139/12

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva del Campillo, a 26 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.140/12

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	32.200,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	55.060,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	1.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	3.600,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	53.000,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	2.300,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	7.800,00
TOTAL:	154.960,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	37.100,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	9.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	16.160,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	31.500,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	26.900,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	7.300,00
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	27.000,00
TOTAL:	154.960,00



RESUMEN

FUNCIONARIOS: DE HABILITACIÓN ESTATAL: UNO

LABORAL TEMPORAL: UNO

TOTAL PLANTILLA: DOS

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villanueva del Campillo, a 26 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.141/12

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Ayuntamiento Pleno celebrado el día 25 de septiembre de 2.012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R, a que se hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170. podrán presentar por escrito reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mengamuñoz, 25 de septiembre de 2.012.

El Alcalde, *Alfonso Martín Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.142/12

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2.012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Navadijos, a 26 de septiembre de 2.012.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Santana*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.143/12

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

ANUNCIO

Advertido error en el edicto numero 2.757/12 publicado en el B.O.P. número 39 de fecha 22 de agosto de 2012, se procede a la publicación de la corrección del error del Art. 4 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de actividades y espectáculos públicos en el Centro Polivalente del Rinconcillo, quedando como sigue:

"Artículo 4º CUANTÍA:

2. La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Utilización del Centro Polivalente los días de la fiesta de Santa Teresa y Misa de la Salud: 200 Euros/día.

Restos de los días del año: 150 Euros/día.

Para garantizar que el centro quede limpio se exigirá una fianza de 100 euros"

En Martínez, a 20 de Septiembre de 2012.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.131/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N. 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 531/2012 a instancia de D. TOMAS BLAZQUEZ JARQUE expediente de dominio de la siguiente finca:

Urbana. Casa sita en Burgohondo (Ávila), en su Calle del Río nº 21; el solar tiene una superficie de dos mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados (2.399 metros cuadrados) con una superficie construida de doscientos doce metros cuadrados distribuidos en dos plantas, bajo y primera, estando dedicada la planta baja a garaje y la planta alta o primera a vivienda, con una superficie cada una de ellas de ciento seis metros cuadrados. Linda: frente con la calle de su situación; por la derecha entrando con el número 23 de la Calle Del Río; y espalda o fondo con los números 14, 16, 18, 20 y 22 de la Calle El Pinar.

Está inscrita en el Catastro Topográfico Parcelario a nombre de D. Tomás Blázquez Jarque, como número 21 de la Calle del Río del municipio de Burgohondo, y con número de referencia catastral 9739704UK4793N0001MS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, haciéndose extensivo el llamamiento a D^ª. M^ª TERESA SAN SEGUNDO MORALES, persona de quien procede la finca, y a D. FEDERICO MARTÍN BLANCO, D. GUILLERMO HERRANZ MARTÍN, D^ª. PILAR BARBERO PARAMO Y D. EDUARDO RASCON ACOSTA, como dueños de las fincas colindantes, para el caso de resultar infructuosas sus citaciones personales.

En Ávila, a diecinueve de Septiembre de dos mil doce.

El Secretario Judicial, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.149/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

D. Miguel Juanes Hernández, Secretario judicial de Jdo. 1ª. Inst. e Instrucción n. 1 y de lo Mercantil de Ávila,

ANUNCIA

1.- Que en el procedimiento concursal 206/2012 referente al concursado ALEJANDRO LASTRAS S.L. con C.I.F. B05134424 y domicilio en Ávila, C/ Gredos nº 1, 3º-4 C.P. 05002, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 18 de diciembre de 2012 a las 11:00 horas en la sala de audiencias de este Juzgado.

2.- Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3.- Tienen derecho de asistencia a la junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Dado en Ávila, a veintiséis de Septiembre de dos mil doce.

El Secretario Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.188/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas n° 262/2012, por FALTA DE ESTAFA, siendo denunciado Rubén Villaverde Villanueva, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Costa Carbonell n° 71 LLORET DE MAR (BARCELONA), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 27 de septiembre de 2012, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

FALLO

Condeno a Rubén Villaverde Villanueva como autor de una falta de estafa del artículo 623.4 del código penal a la pena de dos meses multa a razón de ocho euros cada día y por tanto a la pena de multa de cuatrocientos ochenta euros y a que indemnice a Juan Carlos González Hernández en la suma de 250 euros así como al pago de las costas procesales.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rubén Villaverde Villanueva, expido la presente.

En Ávila, a 28 de Septiembre de 2012.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.191/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 0000085/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a BEATRIZ JIMÉNEZ JIMÉNEZ contra la empresa ANQUISE INVERSIONES S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado ANQUISE INVERSIONES S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 8100,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANQUISE INVERSIONES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de Septiembre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.